

**DIPUTACIONES**

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2011, de la Diputación Provincial de Málaga, de rectificación de las bases para la selección de plazas de funcionario de carrera (BOJA núm. 26, de 7.2.2011).*

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de febrero de 2011, al punto 1/5 de su orden del día, se aprobó la rectificación parcial del acuerdo de 21 de diciembre de 2010 al punto 5/10, sobre las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de una plaza de Técnico/a Auxiliar de Obras, una plaza de Monitor/a Asesor/a, una plaza de Operador/a de Microfilm y dos plazas de Oficial/a de Reprografía, todas ellas correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

En las bases específicas para la provisión de una plaza de Técnico/a Auxiliar de Obras, apartado 4. Temario. Bloque I. Materias Comunes:

Donde dice:

«Tema 6. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 7. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.»

Debe decir:

«Tema 6. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización: Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 7. Personal al servicio de la entidad local II: responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social.»

En las bases específicas para la provisión de una plaza de Monitor/a Asesor/a, apartado 4. Temario. Bloque I. Materias Comunes:

Donde dice:

«Tema 6. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 7. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.»

Debe decir:

«Tema 6: Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización: Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 7. Personal al servicio de la entidad local II: responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social.»

En las bases específicas para la provisión de una plaza de Operador/a de Microfilm, apartado 4. Temario. Bloque I. Materias Comunes:

Donde dice:

«Tema 3: Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4: Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.»

Debe decir:

«Tema 3: Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 4: Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.»

En las bases específicas para la provisión de dos plazas de Oficial/a Reprografía, apartado 4. Temario. Bloque I. Materias comunes:

Donde dice:

«Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4: Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.»

Debe decir:

«Tema 3: Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 4: Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.»

Málaga, 18 de febrero de 2011.- El Presidente.

**SOCIEDADES COOPERATIVAS**

*ANUNCIO de 3 de febrero de 2011, de la Sdad. Coop. And. Salón de Peluquería y Estética Fernández & Mellado, de transformación. (PP. 378/2011).*

Anuncio sobre transformación de Cooperativa en Sociedad Limitada.

Salón de Peluquería y Estética Fernández & Mellado, Sociedad Cooperativa Andaluza, con CIF F-04341616 y con domicilio social en Avda. Juan Carlos I, núm. 9, 1.º-3.ª, de Roquetas de Mar, Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y modificada por la Ley 3/2002, de 16 de diciembre, comunica que la Junta General Ordinaria y Universal celebrada el día 1 de febrero de 2001 tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Acordar la transformación de la sociedad, de Sociedad Cooperativa Andaluza a Sociedad Limitada.

Almería, 3 de febrero de 2011.- La Secretaria, María del Carmen Fernández Mellado.